

## ANUNCIO DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS EN CONTRATO MENOR

Desde el Patronato de la Alhambra y Generalife se le invita, en caso de estar interesado/a, a que presente oferta en el siguiente expediente de contratación menor, teniendo en consideración lo que a continuación se expone:

**TÍTULO: ALQUILER MAQUINARIA ELEVADORA (PLATAFORMA TIJERA, PLATAFORMA ARTICULADA ORUGA 20 METROS Y PLATAFORMA ORUGA 14 METROS)**

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 966236**

### Datos básicos del expediente

**TIPO CONTRACTUAL:** Suministro

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento de contratación menor conforme al artículo 118 de la LCSP..

**CPV:** 34142100-5 Camiones con plataforma elevadora

**PRESUPUESTO DEL CONTRATO:**

Importe total (IVA excluido): 12.000,00 euros

Importe del IVA : 2.520,00 euros

Importe total (IVA incluido): 14.520,00 euros

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 12.000,00 euros

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1631010000 – G/45F/20300/00 – 01

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** Patronato de la Alhambra y Generalife.



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		04/10/2024 12:13:54	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhjyHB4DaZjaAcBALYfW06sleX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**RESPONSABLE DEL CONTRATO: JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS**

**CÓDIGO DE AGREGACIÓN: CM.JR-6.1.06**

...

De conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a justificar la necesidad del presente contrato menor en los siguientes términos:

**1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE:**

El Patronato de la Alhambra y Generalife es el órgano de contratación competente para celebrar el presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido el artículo 11.1.f) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA nº30, de 10 de abril de 1986).

**2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO:**

En el Servicio Técnico de Mantenimiento de Jardines, dentro de las labores que le son propias, está la poda y recorte de topiarías, arbustos de gran porte y cipreses pequeños, para los que se precisa plataformas elevadoras, método más ágil, eficaz y seguro, que la instalación de andamios. todos ellos los cuales, en la mayoría de los casos, tienen una gran altura además de situarse en terrenos que no son llanos y por ende totalmente inestables.

Así pues, para llevar a cabo estos trabajos, se hace necesario recurrir al alquiler de plataformas elevadoras, que según el espacio de actuación, así como el terreno, serán distintas, y serán alquiladas según las necesidades en periodos distribuidos a lo largo de todo el año, concentrándose en:

Se procederá al alquiler de:

- Plataforma articulada oruga , con cadenas de gomas blancas o negras antimanchas , de hasta 14 metros
- Plataforma articulada oruga , con cadenas de gomas blancas o negras antimanchas , de hasta 20 metros
- Plataforma elevadora de tijera eléctrica, de hasta 8 metros

En todos los casos, se incluirán los portes de entrega y retirada de la maquinaria, así como el seguro de las mismas cada vez que se proceda a su alquiler y cualquier otro coste fijo o variable, accesorio o adicional, que el alquiler de cada máquina pueda generar y repercutirse al PAG.

Procedimiento elegido:

Se trata de un contrato menor de suministro definido en el artículo 16 de la Ley 9/2107, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento elegido es un contrato menor, dado que la cuantía de su valor estimado es inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido).

Asimismo, mediante el presente expediente no se está alterando el objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del apartado 1 del artículo 118 de la LCSP.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		04/10/2024 12:13:54	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhjyHB4DaZjaAcBALYfW06sleX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

**Plazo:** la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SiREC de la Junta de Andalucía.

**Forma de presentación:** a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

- <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

- <https://sirecfdprieexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 12.000,00 euros

Importe del IVA: 2.520,00 euros

Importe total (IVA incluido): 14.520,00 euros

### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

#### **1. Criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas: Hasta 100 puntos.**

#### **Oferta económica: Hasta 100 puntos**

Las ofertas **para cada máquina** deberán desglosar los siguientes precios (sin IVA), en su caso, y en las unidades que se indican a continuación:

- Precio unitario por día de alquiler (€/día laborable)
- Coste de transporte de entrega y retirada (€ por cada desplazamiento)
- Seguro de responsabilidad civil (€/día natural)
- Gestión de Residuos (€ por periodo de alquiler)
- Otros suplementos o costes (€ por periodo de alquiler)

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		04/10/2024 12:13:54	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhjyHB4DaZjaAcBALYfW06sleX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{OMB} / \text{Of}) \times 100$$

Siendo:

- **OMB:** Importe de la oferta económicamente más baja de las admitidas (en euros).
- **Of:** Oferta económica de la empresa (en euros).

En caso de igualdad en las ofertas, se dará preferencia en la adjudicación, **siempre que presenten la documentación acreditativa de ello junto a su oferta**, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres).
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LA ACTUACIÓN:

El plazo de ejecución es de UN (1) AÑO desde el inicio del contrato (comunicación de la Orden de Encargo)

#### 7. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN:

Forma de pago: Pagos parciales según periodos efectivos de alquiler con la presentación del albarán correspondiente.

- Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dentro de los 30 días siguientes a la efectiva presentación del servicio.
- Registro para presentación de facturas: FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas:  
◦ <https://face.gob.es/es>
  - Datos a incluir en la factura electrónica: **CONTR\_2024 966236**
  - Órgano de contratación (Órgano Gestor) - Código DIR3: A01014086
  - Órgano de destino (Unidad Tramitadora) - Código DIR3: A01014086
  - Centro contable (Oficina Contable) - Código DIR3: A01004456

#### 8. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

La maquinaria que se alquile en cada momento será entregada en la fecha que se le indique al contratista en las dependencias del PAG como máximo en una semana desde la solicitud del servicio.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		04/10/2024 12:13:54	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhjyHB4DaZjaAcBALYfW06sleX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En caso de avería de la maquinaria alquilada, el servicio técnico de reparación deberá acudir como máximo en las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.

En la facturación sólo se tendrán en cuenta los días laborables que esté la máquina en las dependencias del PAG.

Los días laborales que permanezca la máquina averiada o sin posibilidad de ser utilizada no se abonarán por parte del contratante.

## **9. CLÁUSULAS GENERALES:**

### **9.1. Propiedad intelectual de los trabajos**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Patronato de la Alhambra y Generalife.

### **9.2. Confidencialidad de la información**

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá difundir, publicar ni transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Patronato de la Alhambra y Generalife (Dirección o responsable de la unidad que realiza el encargo).

La empresa se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y los resultados obtenidos que sean concernientes a la prestación del servicio.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el 'know how' o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

### **9.3. Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		04/10/2024 12:13:54	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhjyHB4DaZjaAcBALYfW06sleX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El departamento responsable del contrato es el Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

**JEFE DE SERVICIO DE JARDINES, BOSQUES Y HUERTAS**

Fdo. Francisco Javier Sánchez Gutiérrez

FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ		04/10/2024 12:13:54	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwhjyHB4DaZjaAcBALYfW06sleX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	